



OFICIO N° 116/2020

ANT. : Solicitud Información Pública N°
MU030T0000845 de 15/01/2020.

MAT. : Da respuesta a solicitud de información de
Sra. Catalina Escudero, Rep. TOMTOM CHILE.

CASABLANCA, 10 de febrero de 2020.

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en la Ley de Transparencia de la Función pública y de acceso a la información de la Administración del Estado, aprobada por el artículo 1º de la Ley N° 20.285, de 2008, en adelante, Ley de Transparencia;
- 2.- El Decreto Supremo N° 13, de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba el Reglamento del artículo primero de la Ley N° 20.285, de 2008;
- 3.- La Instrucción General N°10 del Consejo para la Transparencia, publicada en el Diario Oficial el 17 de diciembre de 2012;
- 4.- El Reglamento de Acceso de la Información Pública de la I. Municipalidad de Casablanca, DA N° 9892 de 31 de diciembre de 2018.
- 5.- La Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 6.- La Ley 19.628 de Protección de Datos Personales.

CONSIDERANDO:

1.- Que con fecha 15/01/2020, se recibió la solicitud de información pública N° **MU030T0000845** cuyo tenor literal es el siguiente

“Estimados Junto con saludar, el motivo de mi correo es solicitar mayor información acerca de las capas e información georreferenciada a nivel regional e información urbana. TomTom es una empresa de mapas principalmente enfocada en los mapas de navegación de GPS, por lo que la información que siempre estamos buscando es para actualizar y mejorar nuestros mapas. Quisieramos saber si el Gobierno Regional tiene a disposición información actualizada al 2019 - 2020 asociada a los siguientes puntos que detallo a continuación: • Ejes de Calles • Nombres de Calles • Señaléticas • Límite urbano • sentido de tránsito de calles comunales • Manzanas, predios, etc. • Vialidad estructurante, nombre rutas • Barrios

Quedamos atentos a sus comentarios y a su completa disposición para poder establecer una comunicación directa y colaborativa. Saludos cordiales y muchísimas gracias!”

2.- Que, conforme lo establecido por el artículo 10 de la Ley de Transparencia, “Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier órgano de la Administración del Estado, en la forma y condiciones que establece esta ley.”

3.- Que el artículo 5º del citado cuerpo legal dispone que son públicos los actos y resoluciones de los órganos de la Administración del Estado, sus fundamentos, los documentos que les sirvan de sustento y complemento directo y esencial, y los procedimientos que se utilicen para su dictación; la información elaborada con presupuesto público; y toda otra información que obre en poder de la Administración, cualquiera sea su formato, soporte, fecha de creación, origen, clasificación o procesamiento, a menos que esté sujeta a las excepciones señaladas en la Ley de Transparencia.

4.- Que en virtud lo anterior se estima que la información solicitada tienen el carácter de pública y que a su respecto no concurre causal de secreto alguna, que justifique la denegación de la misma, salvo lo señalado en el artículo 21 N° 2 de la Ley 20.285.



RESUELVO:

I. DÉSE RESPUESTA Y REENVÍESE la información que se indica:

- a) Memo N° 026T/2020 de Director de Obras Municipales y Archivos adjuntos: Base de Datos Vías, Obras PRC 1 y Obras PRC 2.
- b) Memo N° 26/2020 de Director de Tránsito y Transportes Público.

II. ENTREGUÉSE la información solicitada por doña Catalina Escudero, Rep. TOMTOM CHILE, a través de la forma y medios que se indican: Se adjunta información en Portal de Transparencia.

III. DISPÓNGASE la entrega gratuita de la información solicitada, en la forma señalada en el punto resolutivo anterior.

IV. NOTÍFIQUESE la presente resolución de la Municipalidad de Casablanca a doña Catalina Escudero, Rep. TOMTOM CHILE a través del Portal de Transparencia.

De no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta resolución Usted podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia dentro el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la misma.

ANÓTESE, NOTÍFIQUESE Y ARCHÍVESE



DRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde de Casablanca

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Sra. Catalina Escudero, Rep. TOMTOM CHILE.
- 2.- Archivo Oficina de Partes.
- 3.- Archivo Transparencia Municipal.

RMR/LBG/lbg